

INFORME DE SECRETARIA. El término de traslado electrónico de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la Actora, se venció, y la parte contraria no hizo manifestación ni objeción alguna. La misma se encuentra ajustada. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca,

13 OCT 2022

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

RADICADO. 2021-00044

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Florida, Valle del Cauca,

13 OCT 2022

Vista la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por OLGA ESTELA VILLAREAL LEITON, contra FELIX CUENU BANGUER Y OTRO, se APRUEBA LA LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que se ajusta a derecho.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUEZ

**JUZGADO 1º PROMISCOU MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 033 de hoy notifiqué
el auto anterior. **14 OCT 2022**
Florida (V.).

Secretaria,